

intelectuales; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tabla y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal *“las Actividades que Realicen el PROPACyT”*, (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas) en el Municipio de San Vicente, durante el año 2.015.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.-
Declaración N° 03/2.015.-*

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 06/2015

San Vicente, Mnes., 13 de Abril de 2015.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el

Expediente Nro. 60/2.014 referente a la solicitud *“Eximición de Interés por deuda de Tasa de Comercio”*, presentado por la Sra. Margarita Carlotto y;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. Margarita Carlotto solicita eximición a la multa por omisión de pago, como así también los gastos por determinación administrativa, por considerarlos excesivos; **QUE**, el ejercicio de una actividad Comercial implica una responsabilidad por parte del titular, tanto con el Fisco Nacional (AFIP), Provincial (Rentas), como Municipal; **QUE**, la omisión de pago está establecida en el Código Fiscal Municipal (Ordenanza 03/2.003, Artículo N° 77 al 86) y representa una falta; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2.015 el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Simple (tres votos positivos y dos abstenciones) el Dictamen de referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la Solicitud referente a *“Eximición de Interés por deuda de Tasa de Comercio”*, solicitud presentada por la Sra. Margarita Carlotto, por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince. **Resolución N° 06/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 253

SAN VICENTE, MISIONES 15 de Abril DE 2.015

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 06 y 7/15.....	Pág. 2
Ordenanza N° 08/15.....	Pág. 3
Ordenanza N° 09 y 10/15	Pág. 4
Ordenanza N° 11/15	Pág. 5
Ordenanza N° .12 y 13/15.....	Pág. 6
Declaración 03/15.....	Pág. 7
Resolución 06/15.....	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hodsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 06/2015

San Vicente, Mnes., 06 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 20/2.015 referente a “**Modificación de la Ordenanza N° 126/2.012**” elevado por el Concejal Raúl Andrés Peñalva Jost, y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de prorrogar los términos de la Ordenanza N° 126/2012; **QUE**, esta Ordenanza prevé el retiro de los depósitos de materiales de construcción ubicados en la Zona Céntrica del Municipio con el objetivo de apartar los camiones de carga de dicha zona; **QUE**, desde la sanción de la Ordenanza N° 126/2.012 se ha trabajado en la construcción de un nuevo corralón para el Parque Vial Municipal; **QUE**, a la fecha se encuentran aún inconclusas las instalaciones del nuevo corralón municipal; **QUE**, por tal motivo la Municipalidad de San Vicente posee todavía maquinaria pesada movilizándose por la zona céntrica del Municipio; **QUE**, se pretende dar el ejemplo, desde el Municipio, para lograr igualdad ante las normativas municipales; **QUE**, los tiempos de la Ordenanza N° 126/2012 se han cumplido no observándose una adecuación de los corralones de materiales de construcción; **QUE**, se hace necesario establecer una nueva fecha para la real y efectiva aplicación del Instrumento Legal; **QUE**, corresponde adecuar la reglamentación vigente; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 06 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta (Votos Positivos Concejal Espinoza, Suarez, Peñalva Jost y Arndt, Voto Negativo Concejal Carballo) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 126/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ESTABLÉCESE un lapso de 24 (veinticuatro) meses a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza para el retiro definitivo de los depósitos y corralones estipulados en la Ordenanza N° 126/2012.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a través del área correspondiente a los propietarios de los depósitos de mercaderías no comestibles, corralones de construcción y aserraderos ubicados en la zona céntrica elevándoles copia del Instrumento Legal

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los 06 días del mes de abril del año 2015. **Ordenanza N° 06/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 32/2015 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 07/2015

San Vicente, Mnes., 06 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 02/2.015 referente a “**Solicitud Ocupación de Lote del Parque Industrial**” presentado por la Sra. Vasco Teixeira Sandra, y;

CONSIDERANDO: QUE, La Sra. Sandra Vasco Teixeira D.N.I. N° 28.484.682, solicita al Alto cuerpo la Ocupación del Lote, Parcelas 1, 2, 3 y 4 – manzana D – del Lote 26 – Sección XX del Parque Industrial; **QUE**, el Lote en cuestión era ocupado por el Señor Ely Ernesto; **QUE**, dicha persona renuncia a la tenencia del predio adjudicado por Ordenanza

DECLARACIÓN N° 03/2015

San Vicente, Mnes., 05 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de “**Declarar de Interés Municipal las Actividades que Realicen el PROPACyT**”, Elevada por el Intendente Municipal, Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Secretaria de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de la Municipalidad de San Vicente Lic. Elsa Cristina Novoa solicita se declare de Interés Municipal las actividades que realice la PROPACyT en el Municipio; **QUE**, el PROPACyT (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología – Subsecretaria de Ciencia y Tecnología – Consejo General de Educación, propicia la participación de alumnos de todos los niveles y modalidades escolares en Olimpiadas, Ferias de Ciencias, Clubes de Ciencia, Ferias de Temáticas Ambientales, etc.; **QUE**, las actividades Científicas y Tecnológicas complementan la educación de niños y jóvenes contribuyendo al desarrollo de competencias que hacen a la formación integral; **QUE**, estas actividades fomentan y estimulan en los educandos una actitud activa y crítica frente a la investigación científica y tecnológica, permitiendo la participación creativa y solidaria a través del trabajo en equipo; **QUE**, las mismas son llevadas adelante por docentes comprometidos con las áreas científicas y tecnológicas que, año a año, organizan las actividades Escolares, Zonales, y Regionales brindando un espacio de participación en diferentes rubros como lectura, escritura, inglés, informática educativa, matemáticas, arte, ciencias y tecnología, micro emprendimientos, empresas simuladas y otros; **QUE**, además, contribuyen al perfeccionamiento de los docentes involucrados, como guías y orientadores

desea hacerse cargo de la deuda contraída durante la etapa en la que la actividad comercial fue ejercida durante marzo del 2007 a febrero del 2009; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta (Cuatro votos Positivos Concejales Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, Carballo; Una Abstención Concejal Arndt, por ausencia en Comisión) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONASE la deuda y los intereses correspondientes al periodo comprendido entre 22/03/2009 al 24/03/2015 al Sr. Lomman Rubén David, D.N.I 27.533.210, en concepto de Tasa de Comercio.

ARTICULO 2°: DETERMÍNESE que el solicitante deberá abonar la deuda por Tasa de Comercio desde marzo de 2007 hasta febrero de 2009 como también la multa por Omisión de Pago (Art. 77 C.F.M.) y Gastos de Determinación Administrativa correspondiente al período mencionado.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de abril del año 2015. **Ordenanza N° 13/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 36/15 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los 13 días del mes de abril del año 2015. Ordenanza Nº 11/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 28/15 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 12/015

San Vicente, Mnes., 13 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión Presupuesto, Tasas y Hacienda ha analizado el **Expediente Nro. 23/2.015** referente a la solicitud "**Eximición de Tasa Municipal**", presentado por el Pastor Distrital de la Iglesia Adventista del Séptimo Día "Maranatha", Lic. Gabriel Figueroa, y;

CONSIDERANDO:QUE, el Alto Cuerpo ha analizado la solicitud de referencia; **QUE** el solicitante pide la Eximición de la Tasa Municipal correspondiente a Derecho de Construcción; **QUE**, dicha Institución no posee fines de lucro, siendo una entidad religiosa; **QUE**, la misma pretende edificar dentro de la propiedad correspondiente al Inmueble según Título Lote 9 - Manzana V - Subdivisión del Lote 70 A - Sección XXI - Colonia Aristóbulo del Valle - Según Catastro Dep. 08-Mun. 74-Sección 6-Ch 0000-Mz 586-Parcela 3-Nº Partida 18.712-Nº Plano 46.445 (D.G.C) sobre la calle Belisario Roldan; **QUE**, la Ordenanza 03/2.003 "Código Fiscal Municipal" en su Artículo 140º establece los tipos de propiedades que se encuentran exentas del pago de la Tasa de Derecho de Construcción, hallándose enmarcado entre ellas la Institución solicitante; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta (Cuatro votos Positivos Concejales Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, Carballo; Una Abstención Concejal Arndt, por ausencia en Comisión) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXIMASE a la Iglesia Adventista del Séptimo Día de San Vicente, del pago de la Tasa Municipal correspondiente a Derecho de Construcción por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de abril del año 2015. Ordenanza Nº 12/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 35/2015 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 13/2015

San Vicente, Mnes., 13 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión Presupuesto, Tasas y Hacienda ha analizado el **Expediente Nro. 04/2.015** referente a la solicitud "**Eximición de Intereses por Deuda**", presentado por el Sr. Lomman Rubén David; y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Lomman Rubén David, D.N.I. Nº 27.533.210 solicita la condonación de las deudas contraídas por su antiguo comercio en el rubro de carpintería, el cual no se encuentra en actividad desde el día 31 de enero de 2.009 según contrato de comodato; **QUE**, el solicitante

Nº 20/2.008 y se hace necesario regularizar la situación del mismo; **QUE**, la Sra. Sandra Vasco Teixeira adquirió las mejoras ubicadas sobre el Lote, y cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 34/96, "**PARQUE INDUSTRIAL**" para su ocupación; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 06 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Sra. Sandra Vasco Teixeira D.N.I. Nº 28.484.682, el predio Parcelas 1, 2, 3 y 4 - manzana D - del Lote 26 - Sección XX del Parque Industrial.-

ARTICULO 2º: DEROGUESE la Ordenanza de Nº 20/2.008.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los 06 días del mes de abril del año 2015. Ordenanza Nº 07/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 33/2015 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 08/2015

San Vicente, Mnes., 06 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nro. 02/2.015**, referente a "**Eximición**

de Impuestos Municipales", presentada por el Señor Setín Luis Alberto, y;

CONSIDERANDO:QUE, el Solicitante pide la eximición del impuesto municipal por actividad comercial correspondiente a Carro Móvil de Comida; **QUE**, el interesado es una persona que sufre de discapacidad por fractura en una de sus caderas; **QUE**, dicha persona ha presentado la habilitación municipal de su comercio y el certificado por discapacidad; **QUE**, el Código Fiscal Municipal, en su Artículo 208, Inciso 1º expresa "**Están exentas del pago de los derechos previstos en el artículo 205º las actividades en las condiciones que se establecen a continuación: Las Personas sexagenarias, incapacitadas o minusválidas cuyo único medio de vida sea tal actividad...**"; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 06 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de impuesto de Tasa de Comercio por actividad correspondiente a Carro Móvil de Comida al Sr. Setín Luis Alberto D.N.I: Nº 26.935.600, hasta 31/05/2017, fecha en que caduca su certificado de discapacidad.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de abril del año 2015. Ordenanza Nº 08/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 42/2015 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 09/2015

San Vicente, Mnes., 13 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 18/2.015 referente a “**Actualización de la Ordenanza N° 07/2.014**” presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO:QUE, se ha estudiado en Comisión la solicitud arriba mencionada; **QUE**, dicho Instrumento Legal autoriza la venta de los Lotes de las Manzanas A MZ 167 y B MZ 168 “**Barrio Santísima Trinidad**” según plano de mensura N° 48.682 (D.G.C) según título: Lote 46 K-Subdivisión Lote 46 H – Subdivisión Lote 46 J (deducido); S/ Catastro: Dep. 08 – Mun.74 – Sec. 05 – Chac. 0000 – A MZ 167 y B MZ 168; **QUE**, la Ordenanza 07/2.014 en su artículo 5° establece que los ocupantes podrán regularizar su situación hasta el día 30 de junio del 2014; **QUE**, por Ordenanza N° 31/2014 se extiende el plazo hasta el 31 de diciembre del mismo año; **QUE**, al día de la fecha no se han presentado todos los interesados a regularizar su situación; **QUE**, el objetivo de los ocupantes es obtener el Título de Propiedad; **QUE**, el Municipio de San Vicente se encuentra en Plan de Ordenamiento Territorial y de regularización de tenencia de tierras; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta (Cuatro votos Positivos Concejales Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, Carballo; Una Abstención Concejal Arndt, por ausencia en comisión) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORROGUESE el plazo que se halla establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza

07/2014, hasta el 31 de diciembre del 2.015, debiendo respetar todas las demás clausulas establecidas en la misma.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los 13 días del mes de abril del año 2015.
Ordenanza N° 09/2.015.-*

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 34/15 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 10/2015

San Vicente, Mnes., 13 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 23/2.015 referente a “**Actualización de Líneas**” presentado por el Propietario de la Empresa de Transporte Público de Pasajeros “Monte Alto S.R.L.” Sr. Alvez Jorge Luis, y;

CONSIDERANDO: QUE el solicitante pide prestar el Servicio de Transporte Urbano y Sub- Urbano de Pasajeros; **QUE** dicho servicio tendría un itinerario que comprende desde “Picada Bella Vista (km 1274 -1269), ambos con accesos sobre Ruta Nacional N° 14”; **QUE** las unidades vehiculares de la Empresa “**Monte Alto S.R.L**” reúnen las condiciones para prestar el servicio de transporte urbano y suburbano de pasajeros, según consta en las documentaciones obrantes en el Expediente; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta (Cuatro votos Positivos Concejales Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, Carballo; Una Abstención Concejal Arndt,

por ausencia en Comisión) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE provisoriamente a la **Empresa de Transporte de Pasajeros “Monte Alto S.R.L”**, propiedad del Señor Alvez Jorge Luis, a explotar el servicio de transporte público de pasajeros, comprendido desde Picada Bella Vista (km 1274-1269), ambos con accesos sobre Ruta Nacional N° 14 por el término 180 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ajustada al cuadro de horarios y croquis de recorridos que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los 13 días del mes de abril del año 2015.
Ordenanza N° 10/2.015.-*

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 27/15 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 11/2015

San Vicente, Mnes., 13 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 23/2.015 referente a

“**Actualización de Líneas**” presentado por el Propietario de la Empresa de Transporte Público de Pasajeros “Monte Alto S.R.L” Sr. Alvez Jorge Luis, y;

CONSIDERANDO:QUE el solicitante pide prestar el Servicio de Transporte Urbano y Sub- Urbano de Pasajeros; **QUE** dicho servicio tendría un itinerario que comprende desde “Picada Maderil ex km 1.268 hasta zona centro de San Vicente”; **QUE** las unidades vehiculares de la Empresa “**Monte Alto S.R.L**” reúnen las condiciones para prestar el servicio de transporte urbano y suburbano de pasajeros, según consta en las documentaciones obrantes en el Expediente; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta (Cuatro votos Positivos Concejales Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, Carballo; Una Abstención Concejal Arndt, por ausencia en Comisión) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE provisoriamente a la **Empresa de Transporte de Pasajeros “Monte Alto S.R.L”**, propiedad del Señor Alvez Jorge Luis, a explotar el servicio de transporte público de pasajeros, comprendido desde Picada Bella Vista (km 1274-1269), ambos con accesos sobre Ruta Nacional N° 14 por el término 180 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ajustada al cuadro de horarios y croquis de recorridos que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable